

En Bilbao a 17 de mayo de 2011

Se reúne la mesa de contratación de la FUNDACIÓN MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO, relativa a la contratación y adjudicación del Servicio de Seguridad, compuesta por:

- Don Javier Viar, como Presidente
- Don José M.<sup>a</sup> de Vega, como Secretario
- Don Bruno Itxaso, como Vocal

**ACORDÁNDOSE:**

1. Aceptar como cumplido el requisito de aportar la documentación requerida en el acta de fecha 9 de mayo de 2011 a todas las empresas a excepción de Delta Seguridad, S.A.

Con relación al requerimiento contenido en el acta de fecha 12 de mayo de 2011, presentan documentación las empresas Eulen Seguridad, S.A. y Sabico Seguridad, S.A., no la mercantil requerida Integral de Vigilancia y Control, S.L.

2. Asignar las puntuaciones que aparecen en la tabla de valoración adjunta, atendida la documentación presentada.
3. Quedan excluidas del concurso las empresas Integral de Vigilancia y Control, S.L. y Sabico Seguridad, S.A. por baja temeraria expresada en el punto 4º de la carátula. La empresa Delta Seguridad, S.A. queda excluida al no remitir la documentación solicitada por acta de fecha 9 de mayo de 2011.

Quedan como licitantes en concurso las siguientes empresas, detallándose para cada una de ellas las siguientes puntuaciones:

ALSE	CASESA	ESABE	EULEN	OMBUDS	PROSEGUR	SEGURIBER
99	97	83	88	87	96	88

4. Se acuerda proponer la adjudicación a la empresa ALTA SEGURIDAD, S.A..

Expuesto lo anterior,

**SE RESUELVE:**

- I. Adjudicar definitivamente a ALTA SEGURIDAD, S.A. el Servicio de Seguridad conforme a las condiciones recogidas en el pliego.
- II. Que por la Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao se proceda a formalizar el subsiguiente contrato en la forma y plazos previstos en el art. 140 de la Ley 30/07 de 30 de octubre. Esta resolución es definitiva y cabe la interposición de recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9, c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de que se interponga, potestativamente, el recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo.

EL PRESIDENTE



Javier Viar



EL SECRETARIO



José M.<sup>a</sup> de Vega